



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo II, de la beneficiaria doña María Yeimy Vargas Riquelme a don José Manuel Vera Alvarado.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000814 /

VALDIVIA,

09 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa fondo solidario de vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1891, don Luis Antonio Vargas Ferrada, cédula nacional de identidad N° 14.369.765-7;
- b) La Resolución exenta N° 1387 de fecha 26 de Agosto de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba los antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de don Luis Antonio Vargas Ferrada, cédula nacional de identidad N° 14.369.765-7, comuna de Valdivia
- c) La Resolución exenta N° 2102, del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, de fecha 20 de Diciembre de 2011, que designa sustituto por fallecimiento del beneficiario don Luis Antonio Vargas Ferrada correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, modalidad adquisición de vivienda; a doña María Yeimy Vargas Riquelme, cédula nacional de identidad N° 15.268.650-1.
- d) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401980, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña María Yeimy Vargas Riquelme, cédula nacional de identidad N° 15.268.650-1, ha sido beneficiada, por sustitución en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;

- e) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario, de fecha 12 de Septiembre de 2011, celebrado entre don José Manuel Vera Alvarado, como parte vendedora y don Luis Antonio Vargas Ferrada, como parte compradora y el Banco Estado; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda agregado bajo el Repertorio N° 3187-2011, y en el cual consta en su cláusula tercera que parte del precio de venta del inmueble adquirido por don Luis Antonio Vargas Ferrada, se pagará con subsidio habitacional. La propiedad se inscribió a nombre del beneficiario don Luis Antonio Vargas Ferrada a fojas 2791, bajo el N° 3166, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 1899 vuelta, bajo el N° 2047, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, todas con fecha 19 de Octubre del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;
- f) El certificado de acta de recepción municipal N° 278/2, de fecha 28 de Junio de 1990, que otorga recepción definitiva a la construcción de 150 viviendas, de un piso, de 37,17 m2 cada una, ubicadas en Valdivia y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25m2. acogida al Art. 2° transitorio Ley 20.251 N° 086, de fecha 07 de Marzo de 2011, ambos, emitidos por la Ilustre Municipalidad de Valdivia;

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBESE el pago de 380 Unidades de Fomento (trescientas ochenta unidades de fomento), a favor de don José Manuel Vera Alvarado cédula nacional de identidad N° 7.657.850-8, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Luis Antonio Vargas Ferrada, cédula nacional de identidad N° 14.369.765-7, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra c) del contrato de compraventa.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 280 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional y 100 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

BNT/GEC/CI/MSM/AMP/ITJ
Int. 57 del 08/05/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Directora, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓
- Ley de Transparencia art.7/g